



La Serena

LA SERENA, 06 FEB 2025

DECRETO N° 305

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 26 de marzo del 2024, suscrito entre doña Evelyn Macarena Caro Contreras y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1147, de fecha 17 de mayo de 2023, que facultó a la Municipalidad para ejercer las acciones a que se refieren los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1 de la Ley N° 21.554; el certificado N° 117, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1310, ambos de fecha 10 de mayo de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; la ley 21.554, entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al Servicio de Tesorerías su cobro; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha martes 26 de marzo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Evelyn Macarena Caro Contreras con domicilio en La Serena, correspondiente al rol de propiedad N° 01496-00073.
- DÉJASE CONSTANCIA** que corresponderá a la Sección de Cobranzas dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730 de 2019.
- COMUNÍQUESE** a doña Evelyn Macarena Caro Contreras, el presente decreto por parte de Sección Partes e Información de Secretaría Municipal, mediante su remisión al siguiente correo electrónico:
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Señora Evelyn Macarena Caro Contreras
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/VBV/SSG/JVT/RCS/tcs



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"



La Serena

CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE ASEO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
EVELYN MACARENA CARO CONTRERAS

En La Serena, a martes 26 de marzo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas Don Mario Aliaga Ramírez, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, doña Evelyn Macarena Caro Contreras, chileno, cédula nacional de identidad con domicilio en La Serena, en adelante también "El Deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago de derechos de aseo domiciliario:

PRIMERO: La Municipalidad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 7º del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, se encuentra facultada para cobrar una tarifa anual por el servicio de aseo, encontrándose además autorizada, de acuerdo al artículo 9º, para realizar ese cobro directamente, a todos los usuarios que no se encuentren exentos de este derecho. Luego, el inciso final del mismo artículo dispone que habiéndose determinado a los usuarios del servicio afectos al pago de la tarifa de aseo, las autoridades municipales velarán por el cumplimiento diligente de su cobranza. La ley 21.554 que establece facilidades de pago de los derechos de aseo que faculta a otorgar facilidades hasta 12 cuotas periódicas, para el pago de los derechos adeudados, condonando hasta el 70% de multas e intereses de la deuda restante, lo que equivale a la suma de \$269,696 del monto de \$347,034.

SEGUNDO: Doña Evelyn Macarena Caro Contreras, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 269,696. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno del derecho de aseo correspondiente a la propiedad ubicada en Rol de Avalúo 01496-00073, según se detalla a continuación:

AÑO	CUOTA	FOLIO	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2019	1	0149600073	12/04/2019	8,600	2,915	3,057	14,572	30/04/2019
2019	2	0149600073	12/04/2019	8,600	2,838	2,934	14,372	30/06/2019
2019	3	0149600073	13/04/2019	8,600	2,735	2,754	14,089	30/09/2019
2019	4	0149600073	13/04/2019	8,600	2,709	2,646	13,955	30/11/2019
2020	1	0149600073	11/05/2020	9,303	2,651	2,474	14,428	31/05/2020
2020	2	0149600073	11/05/2020	9,303	2,651	2,421	14,375	30/06/2020
2020	3	0149600073	11/05/2020	9,303	2,661	2,261	14,225	30/09/2020
2020	4	0149600073	11/05/2020	9,303	2,568	2,137	14,008	30/11/2020
2021	1	0149600073	13/04/2021	9,593	2,437	1,895	13,925	30/04/2021
2021	2	0149600073	13/04/2021	9,593	2,341	1,772	13,706	30/06/2021
2021	3	0149600073	13/04/2021	9,593	2,206	1,593	13,392	30/09/2021
2021	4	0149600073	14/04/2021	9,593	2,024	1,464	13,081	30/11/2021
2022	1	0149600073	22/04/2022	10,332	1,684	1,244	13,260	30/04/2022
2022	2	0149600073	22/04/2022	10,332	1,302	1,099	12,733	30/06/2022
2022	3	0149600073	22/04/2022	10,332	899	910	12,141	30/09/2022
2022	4	0149600073	22/04/2022	10,332	672	792	11,796	30/11/2022
2023	1	0149600073	08/04/2023	12,192	475	627	13,294	30/04/2023
2023	2	0149600073	08/04/2023	12,192	293	505	12,990	30/06/2023
2023	3	0149600073	08/04/2023	12,192	256	336	12,784	30/09/2023
2023	4	0149600073	08/04/2023	12,190	158	222	12,570	30/11/2023

**Deuda Total Actualizada a
Menos Cuota
Saldo Neto a Pagar**

MARZO 2024 \$ 269,696
10 % de Pie \$ 26,970
12 Cuotas Mensuales \$ 242,726



La Serena

TERCERO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Evelyn Macarena Caro Contreras en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10 % del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	26/03/2024	795	26,970
1	25/04/2024	796	20,227
2	25/05/2024	797	20,227
3	24/06/2024	798	20,227
4	24/07/2024	799	20,227
5	23/08/2024	800	20,227
6	22/09/2024	801	20,227
7	22/10/2024	802	20,227
8	21/11/2024	803	20,227
9	21/12/2024	804	20,227
10	20/01/2025	805	20,227
11	19/02/2025	806	20,227
12	21/03/2025	807	20,229

CUARTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

QUINTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreitarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de derechos de aseo contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SEXTO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La facultad del Director de Administración y Finanza para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

EVELYN MACARENA CARO CONTRERAS


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señora Evelyn Macarena Caro Contreras
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/VBV/SISG/JVT/RCS/rccs
- 